

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA DEFENSORÍA DEL  
PUEBLO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

El TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES representado por su Presidente, Dr. Luis Francisco LOZANO, con domicilio en Cerrito 760 de esta Ciudad, en adelante el TRIBUNAL y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES representada por su titular, Dra. Alicia PIERINI, designada por resolución N° 668 LCBA/09 publicada en el BOCBA N° 3122 del 20/2/09, con domicilio en Venezuela 842 también de esta Ciudad, en adelante la DEFENSORÍA, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, de conformidad con el Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica, Capacitación e Investigación suscripto por las partes y en base a las cláusulas que a continuación se transcriben:

**PRIMERA:** La DEFENSORÍA asume el compromiso de colaborar con el TRIBUNAL, brindando asistencia técnica a través de su Oficina de Estadística, a los efectos de planificar e instrumentar de manera conjunta un Programa de evaluación y tratamiento estadístico de las experiencias adquiridas por los auxiliares (delegados) ad hoc del TRIBUNAL en el reciente proceso electoral.

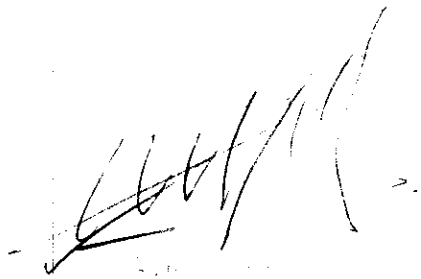
**SEGUNDA:** La asistencia técnica referida comprenderá los recursos técnicos y humanos necesarios, sin perjuicio de la logística operativa y agentes que el TRIBUNAL afectará una vez definido cuantitativa y cualitativamente el Programa, sin que ello importe contraprestación económica ni reconocimiento de derecho alguno entre las partes. Cada parte se hará cargo de los gastos que irrogue el personal que cada una de ellas afecte al proyecto, incluyendo dichos gastos la ART y cualquier otro que pudiere corresponder.

**TERCERA:** OBJETIVOS. 1) Realizar un Reporte descriptivo/cuantitativo sobre las dificultades que en general presenta el proceso electoral –sin simultaneidad- el día del comicio y, en particular, sobre: las condiciones de accesibilidad, seguridad y salubridad de los locales de votación, la actividad de los coordinadores y auxiliares ad hoc del Tribunal y los responsables de la apertura de los locales de comicio. 2) Realizar un estudio de campo exploratorio en técnicas de capacitación de los coordinadores y auxiliares ad hoc del Tribunal que posibilite generar espacios de formación y entrenamiento continuo con técnicas pedagógicas y manejo de grupos que posibilite optimizar sus desempeños en futuros actos electorales.

**CUARTA:** Los informes que se realicen y los resultados obtenidos como consecuencia del objeto de este convenio, serán de uso reservado para las partes y sólo podrán ser difundidos de común acuerdo.

**QUINTA:** A los efectos de elaboración, organización, realización y control de las actividades de cooperación a realizarse en el marco del presente convenio, el TRIBUNAL designa como enlace operativo al Dr. Alberto Elgassi y la DEFENSORÍA al Lic. Hernán Ruggeri, quienes se encuentran autorizados para suscribir las actas complementarias para definir todas aquellas cuestiones que se consideren necesarias a los fines de la ejecución del presente, ello "ad referendum" de la aprobación de la Defensora.

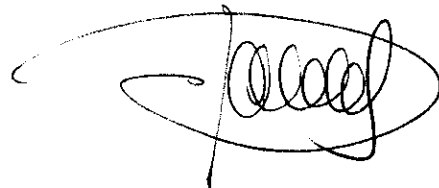
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 21 días del mes de septiembre de dos mil once.



**Alberto A. Elgassi**  
Secretario Letrado  
Secretaría Judicial en Asuntos Originarios  
Tribunal Superior de Justicia  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Dra. ALICIA PIERINI**  
DEFENSORA DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



## ANEXO

**PRIMERA ETAPA.** -Diagnóstico sobre las características y problemáticas de la temática a trabajar. (duración un mes).

En la primera etapa se realizará un diagnóstico sobre las características y problemáticas de la temática a trabajar, a saber:

- capacitación,
- proceso electoral,
- condiciones edilicias de los locales de votación
- dificultades encontradas en los mismos.

El diagnóstico consta de dos partes:

a) Un estudio de la información teórica antecedente.

b) Recabar información por medio de entrevistas sobre las observaciones de la temática a indagar.

El proceso de entrevistas se llevará a cabo mediante preguntas no estandarizadas sobre la temática a trabajar.

Se espera realizar una prueba de muestreo a 10 entrevistados, y obtener características particulares sobre información cualitativa de relevancia para el estudio.

Complementadas ambas técnicas, se analizarán los resultados con el objeto de elaborar a posteriori un cuestionario cerrado.

**SEGUNDA ETAPA .** - Construcción e implementación del instrumento de medición. (duración un mes y medio).

Una vez detectada y recopilada la información de interés, se procederá a la construcción del instrumento de medición (cuestionario cerrado)

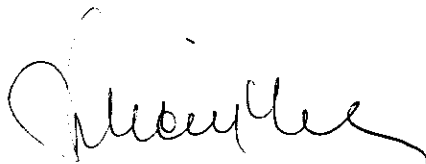
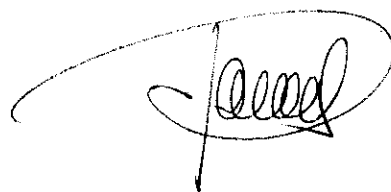
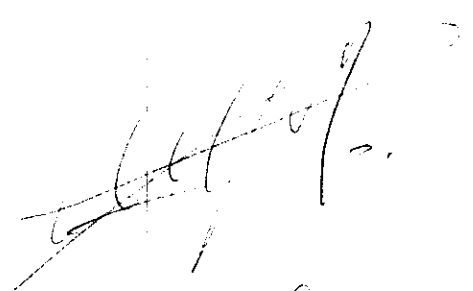
Construido el instrumento, se aplicará un pretest o prueba para evaluar su pertinencia sobre una pequeña muestra a determinar.

Pasado el pretest, se realizará el estudio de campo, mediante la planificación y logística necesaria para llevar adelante su aplicación en una muestra amplia o población, según se determine por necesidades/recursos.


Finalizado el trabajo de campo, se abordarán una serie de operaciones de depuración que tienen como finalidad mejorar la calidad de la información obtenida. Estas operaciones permitirán minimizar los errores no aleatorios o no debidos al muestreo

**TERCERA ETAPA:** Análisis preliminar de los datos (duración quince días). En esta fase se efectuará un análisis estadístico descriptivo básico de cada una de las variables. El objetivo de esta fase es conocer la distribución de cada una de las variables mediante el cálculo de medidas de resumen. De esta manera se obtendrá una visión preliminar del grado de representatividad de las medias o proporciones. Los resultados de esta fase también pueden inducir una nueva revisión de los datos obtenidos.

**CUARTA ETAPA:** Presentación de Resultados.(duración quince días)  
Una vez recogida la información se presentará un Reporte descriptivo/cuantitativo con los resultados obtenidos.



Dra. ALICIA PIERINI  
DEFENSORA DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



**Alberto A. Elgassi**  
Secretario Letrado  
Secretaría Judicial en Asuntos Originarios  
Tribunal Superior de Justicia  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires